



Huancavelica, 24 marzo del 202

OFICIO Nº 080 - 2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Señor:

DR. TORIBIO WILFREDO CASTRO CORNEJO

Alcalde

Municipalidad Provincial de Huancavelica Av. Manchego Muñoz Nº 299 - Cercado

CIUDAD. -

ASUNTO: REVISIÓN DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE TRAMO: EMP.HV - 105 - PUCACCASA - DOS DE MAYO - SANTA ROSA DI CHOPCCA, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

REF.

: a) OFICIO N° 140-2023-MDS/A (Reg. Doc. 2577819- Reg. Exp. 1902594)

b) INFORME. TÉCNICO. Nº 025-2023/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA -ASC-MDGA

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; asimismo en relación al documento de la referencia a). su despacho solicita la evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEI TRAMO: EMP.HV – 105 – PUCACCASA – DOS DE MAYO – SANTA ROSA DE CHOPCCA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA. DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

Al respecto, se adjunta el documento de la referencia b), el cual precisa los resultados de la revisión de la citada FITSA y concluye que, ha cumplido satisfactoriamente con las exigencias técnicas administrativas y legales, conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo Nº 008-2019-MTC y el contenido mínimo de acuerdo a la R.D. Nº 573-2022-MTC/16, aplicable para para iii) Servicios de conservación periódica, anexo I; por lo que se emite la Conformidad a la mencionada FITSA.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA Gerencia Reg. RR.NN, y Gestion Ambienta

C.c. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS MG. Daniel M. Rodriguez Dionicio **SGGA**

Archivo DMRD/rmsh

N° Doc. 2608319 Nº Exp. 1902594

Dirección: Jr. Torre Tagle N° 343 Huancavelica

Central Telefónica: 067 - 452891 - Anexo Nº 1901

Cel N° 996936033

E-mail: grrnaturales@regionhuancavelica.gob.pe - mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe



GRRNYGA ERENCIA REGIONAL DE RECURSOS ATURALES Y GESTION AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME TÉCNICO Nº 025-2023 -GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA-ASC-MDGA

PARA

Mg Daniel M. Rodríguez Dionicio.

(e) Sub Gerente de Gestión Ambiental

ASUNTO

Revisión de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO: EMP. HV - 105 – PUCACCASA – DOS DE MAYO – SANTA ROSA DE CHOPCCA, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE

HUANCAVELICA"

REFERENCIA:

Oficio N° 140 - 2023 ALC/MPH (Reg. 02577819 - Exp. 01902594).

FECHA

Huancavelica, 21 de marzo del 2023.

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

Mediante Oficio N° 140 – 2023 ALC/MPH, de fecha 02.03.2023, registrado con HT Doc.: 02577819 – Exp.: 01902594, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental – GRRNyGA, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la actividad del asunto, para su evaluación.

II. MARCO NORMATIVO

El presente informe tiene como referencia, la siguiente base legal:

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 004-2017- MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11,21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
- Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16, que aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza que aprueba la modificatoria de la estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones (ROF) de la Unidad ejecutora N° 001- sede central del Gobierno Regional Huancavelica.
- Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR y Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Huancavelica.

067-422891 Anexo: 1903 - 1803

sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe

www.regionhuancavelica.gob.pe

Jr. Torre Tagle N 336 - Huancavelica

SUPGERENCIA Z DE GESTION AMBIENTAL #

Mun



GRRNYGA ERENCIA REGIONAL DE RECURSOS ATUBALES V GESTION AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

 Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza que incluye dos procedimientos administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica.

III. ANÁLISIS

3.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

- 3.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I Declaraciones de Impacto Ambiental DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
- 3.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR y Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG-HVCA/CR del 21/05/2021, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que incluye 02 procedimientos³ administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica.

3.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

3.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11⁴,21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

067-422891 Anexo: 1903 - 1803

sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe

www.regionhuancavelica.gob.pe

Jr. Torre Tagle N 336 - Huancavelica

Mm

OFICIO Nº 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

³ i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) para Proyectos de Inversión del Sector Transportes y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

⁴ Artículo 11º.- De los proyectos no sujetos al SEIA



GRRNYGA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

- 11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).
- 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.
- 11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...) "
- 3.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.2.3. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.
- 3.2.4. Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública privada y público privada ante el impacto del COVID-19.

067-422891 Anexo: 1903 - 1803

sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe

www.regionhuancavelica.gob.pe







GRRNYGA ERENCIA REGIONAL DE RECURSOS ATURALES Y GESTION AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.3. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA E INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

3.3.1. DE LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La Municipalidad Provincial de Huancavelica, ha considerado la necesidad primordial de mejorar las condiciones transitabilidad vehicular, por lo que una alternativa de solución es el presente servicio de conservación, el cual beneficiará y mejorará las condiciones de vida y salud de los pobladores de las localidades de Pucaccasa, Dos de Mayo, Santa Rosa de Chopcca del distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica.

El servicio de conservación se encuentra en la etapa de formulación definitiva de todos sus componentes, asimismo es importante mencionar que este no cuenta con Ficha Técnica previa ya que es una inversión de consideración especial, que anteriormente era considerado como servicio de conservación, sin embargo, en el marco del DECRETO SUPREMO N° 172- 20222-EF, que autoriza la transferencia de partidas para que la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en calidad de Gobierno Local ejecute el Mantenimiento Periódico del tramo Mantenimiento Periódico del tramo EMP. HV - 105 – Pucaccasa – Dos de Mayo – Santa Rosa de Chopcca del distrito de Yauli, en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones en el Estado y su Reglamento.

El presente servicio de conservación tiene como objetivo mejorar los servicios conservación de transitabilidad vehicular del camino vecinal no pavimentado del tramo EMP. HV - 105 – Pucaccasa – Dos de Mayo – Santa Rosa de Chopcca, del distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica.

El presente mantenimiento surge como resultado de una necesidad Las comunidades rurales localizadas en los caseríos y anexos que forman parte del ámbito de influencia del servicio de conservación, las deficiencias en las vías de comunicación fundamentalmente en los caminos vecinales, dificultan el tránsito vehicular, de la personas y transporte de producción agropecuario tienen dificultades para acceder a los centros de servicios y a los mercados para la comercialización de los productos, aun en estas condiciones se hacen uso de los caminos vecinales, situación que generando pérdidas económicas por los precios elevados de transporte por las dificultades que se presentan para acceder a los mercados de comercialización y a los centros de consumo, generando pérdidas en los ingreso de los productores. La vía se encuentra en mal estado entre las principales causas del deterioro y daño del activo tenemos los siguientes: no ha sido construido de acuerdo a criterios, por las consecuencias de fenómenos naturales: presenta agrietamientos.

3.3.2. DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

El titular ha considerado los siguientes objetivos a cumplir:

Objetivo general

El objetivo general de la FITSA, es Identificar los impactos generados por la ejecución y operación, a partir de la caracterización del área de influencia respecto a los componentes físicos, biológicos, sociales y culturales, a fin de proponer las medidas destinadas a evitar y mitigar los impactos negativos y potenciar los impactos positivos.

Objetivos específicos

- Identificar y evaluar los impactos, directos e indirectos, positivos y negativos generados por las actividades del Proyecto sobre su entorno físico, biológico y socioeconómicos.
- Elaborar un Plan de Manejo Ambiental que permita prevenir, mitigar y/o controlar los posibles impactos de los factores ambientales, incluyendo programas de medidas preventivas y correctivas, de seguimiento, de contingencias y abandono de obra.

067-422891 Anexo: 1903 - 1803

sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe

www.regionhuancavelica.gob.pe





Tabla N° 01: Datos del titular y los profesionales que elaboraron la FITSA

production of the state of the	Datos del titular				
Nombre completo del titular	Municipalidad Provincial de Huancavelica.				
Representante legal	Dr. Toribio Wilfredo CASTRO CORNEJO				
RUC o DNI	20171725144				
Correo Electrónico	tramitemph@munihuanca	velica.gob.pe			
Telf. de Contacto	(067) 452870	S			
Dirección Fiscal del Representante Legal	Av. Manchego Muñoz N° 2				
Datos de ser	elaborada por personal na	tural			
N	Especialista Ambiental	Especialista Social			
Nombres completos de los profesionales	Gerver Cristian QUINTO RIVEROS	Lyda Pilar PARRA BENAVIDES			
DNI de los profesionales	46885453	20033347			
RUC de los profesionales	10468854533	10200333476			
Profesión	Ing. Ambiental	Lic. En Sociología			
Números de colegiaturas vigentes de	196048				
los profesionales.	Colegio de Ingenieros del	1416			
	Perú - Consejo	Colegio de Sociólogos			
	Departamental de	del Perú - Región Centro			
	Huancavelica				
Habilidad vigente	Se adjunta en la carpeta	Se adjunta en la carpeta de			
	de anexos 2.9	anexos 2.9			

Fuente: FITSA de la actividad.

Tabla N° 02: Datos generales del proyecto

	Datos del proyecto			
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)	"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO: EMP. HV - 105 – PUCACCASA – DOS DE MAYO – SANTA ROSA DE CHOPCCA, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"			
Código único de inversión (CUI)	Conservación Vial			
Población beneficiaria	Centro Poblado PUCACCASA – DOS DE MAYO – SANTA ROS DE CHOPCCA, Del Distrito De Yauli			
Monto de inversión	S/. 480,283.71 soles			
Tiempo de ejecución	60 días calendarios			
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	NO			
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	SI			
Tipo de intervención	Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vía vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo.			
Vida útil del proyecto	05 años.			
Europea, EITCA de la actividad				

Fuente: FITSA de la actividad.

3.3.6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Cuadro Nº 03: Características técnicas actuales y proyectadas del proyecto.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA	CARACTERISTICAS ACTUALES	CARACTERISTICAS PROYECTADAS		
Superficie de rodadura	Sin afirmar	Afirmado		

067-422891 Anexo: 1903 - 1803

sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe

www.regionhuancavelica.gob.pe





Breve descripción del estado de la vía	Vía vecinal en condiciones deficientes	Vía vecinal adecuada para la transitabilidad vehicular	
Longitud (km.)	9.61 km	9.61 km	
Numero de Vías	01	01	
Categoría según demanda	Camino vecinal	Camino vecinal	
Índice Medio Diario Anual (IMDA)	45 und/vehicular	78 und/vehicular	
Cunetas	0.3 m * 0.75 m	0.3 m * 0.75 m	
N° de carriles	01	01	
Ancho de calzada	4.00 m	4.00 m	
Ancho de berma	0.50 m	0.50 m	
Tipo de orografía	Accidentado	Accidentado	
Pendiente Máxima	12 %	12 %	
Velocidad de diseño	30 Km/h	30 Km/h	
Bombeo	-	2.00 %	
Radio mínimo	35.00 m	35.00 m	
Radio máximo	43.00 m	43.00 m	
Numero de puentes	01	01	
Proceso Constructivo	Servicio de conservación	Servicio de conservación	
Derecho de Vía	X	X	

Fuente: FITSA de la actividad.

UBICACIÓN DEL PROYECTO 3.3.7.

Conforme indica el titular en el ítem 6. Ubicación del proyecto, el mantenimiento periódico la zona de estudio se encuentra en las coordenadas detalladas en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 04: Ubicación del provecto.

Descripc ión	Provincia/ Distrito	Progresi		s UTM WGS84- na 18L	Longitu	Superposició n en ANP, ZA o ACR	
	Distrito	va (Km)	Este (m)	Norte (m)	d (m)		
Inicio	Huancavelica/	00+000	522989.367	8587812.773	9,610.00	El proyecto no se superpone A ninguna ANP, ZA o ACR.	
Fin	Huancavelica/ Yauli	09+610	527569.282	8594142.098	m		

Fuente: FITSA de la actividad.

UBICACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES 3.3.8.

A. Canteras

El Titular señala que la actividad requerirá el uso de una (01) cantera, del cual su ubicación y sus principales características se señalan a continuación:

Cuadro Nº 05: Características de las Canteras.

N°	Nombre Tipo (Roca, Progresi Río o Suelo va (Km)	Coordenadas UTM, Da WGS84 Zona 18 S	Lado y	Área	Usos	Volumen potencial	Volumen a extraer o	Propietari o
	Rio o Suelo Va (Kili)	Este No	e Acceso (m)) (m²)		(m³)	n³) depositar(m³)	

067-422891 Anexo: 1903 - 1803

sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe

www.regionhuancavelica.gob.pe





GRRNYGA ERENCIA REGIONAL DE RECURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1	Canter a N° 01 Suelo	04+850	525130 525110 525059 525067 525058 525047 525066 525092	8590636 8590694 8590660 8590636 8590628 8590625 8590602 8590620	Izquierd a 05 m	381 6.00	Afirma do	9642.96	7105.58	Centro Poblado de Ccollpac casa.
---	----------------------	--------	--	--	--------------------	-------------	--------------	---------	---------	--

B. Patio de Maquinas

El Titular señala que el proyecto contará con un (01) patio de máquinas, su ubicación y sus principales características se señalan a continuación.

Cuadro Nº 06: Características del patio de máquinas.

N°	Nombre	Progresi	Coordenadas UTM, Datum WGS84 Zona 18 L		Lado y Acceso	Área	Perímetr	Propietario
		va (Km)	Este	Norte	(m)	(m²)	o (m)	
		07 + 020	526553.00	8592428.00	Derecho 04 m	686.00	106.10	Centro Poblado de
1	Patio de máquinas		526574.00	8592428.00				
1			526575.00	8592398.00				
			526551.00	8592397.00				Ccollpaccasa

Fuente: FITSA de la actividad.

Es preciso indicar que, el titular deberá gestionar antes del inicio de obras del proyecto las actas de libre disponibilidad y demás documentos de todas las áreas auxiliares.

3.3.9. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

El titular menciona que identificó una (01) fuente de agua superficial para la ejecución de las actividades del proyecto, de la cual sus principales características se indican a continuación.

Cuadro Nº 07: Fuentes de agua para el proyecto.

Nombre	Progre siva	Coordenadas UTM WGS84-Zona		Caudal	Volumen Requerid	Tipo de fuente de	Ubicación	Uso
	(Km)	Este (m)	Norte (m)	(m^3/s)	o (m³)	agua	política	actual
Jass Ccollpaccasa	06+130	525432	859185 1	0.00045	758.10	Manantial	Ccollpaccasa - Yauli	Consum Human

Fuente: FITSA de la actividad.

Para garantizar el abastecimiento y calidad de agua para consumo humano, de acuerdo al Decreto Supremo N.º 031-2010-SA -Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, se realizará atreves de la JASS Ccollpaccasa, que asegura la calidad de agua ya que dicha Jass es la que administra el agua en toda la zona de intervención que está en concordancia con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Para el cálculo de requerimiento de agua para consumo humano se realizará de acuerdo a las consideraciones técnicas de la R.M. N° 192-2018-VIVIENDA, el cual se considera el número de trabajadores como población de estudio, del cálculo técnico presenta un caudal de demanda de 0.45~l/s~y~una demanda de volumen de agua mensualizado de 150.84~m3/mes.

Para el proceso de mantenimiento y para la actividad de regado se utilizará el agua que viene administrando la JASS CCOLLPACCASA, ya que cuentan con los permisos de uso de agua emitido por el ALA/ANA. El volumen a utilizarse es de 607,26 m3/mes. Las cuáles serán almacenados en tanques de plástico.

067-422891 Anexo: 1903 - 1803

sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe

www.regionhuancavelica.gob.pe

Jr. Torre Tagle N 336 - Huancavelica

Jum



GRRNYGA ERENCIA REGIONAL DE RECURSOS ATURAI ES Y GESTION AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, el titular deberá tramitar la autorización de uso de agua superficial en caso corresponda, ante la autoridad Local del Agua (ALA) y demás autorizaciones que corresponda, en conformidad con la normatividad ambiental aplicable vigente.

3.3.10. IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL (ANP), ZONA DE AMORTIGUAMIENTO (ZA), ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL (ACR), SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES

Según lo declarado por el titular, la actividad se ubica fuera de toda ANP, ZA o ACR, Sitios Ramsar o Ecosistemas Frágiles, para ello se anexa los mapas de distancias hasta el servicio.

3.3.11. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El titular declara que la actividad no se superpone a ningún Área Arqueológica y/o patrimonio cultural.

3.3.12. RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

Durante la ejecución de actividades del proyecto, el titular indica que se generarán residuos Domésticos, Hospitalarios, Industriales peligrosos y no peligrosos, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 08: Caracterización de residuos sólidos de la actividad.

Área o actividad	Clasificación	Residuos identificados
	Municipal	Papeles, cartones, descartables, restos de comidas (desecho: orgánicos), envases plásticos, envases de vidrio, trapos, pape térmico, revistas, periódicos, empaques de productos inertes como cemento, papeles de SSHH, cartones y bolsas de cal.
Oficina	No municipal	Clavos cinta de impresora, botellas, potes, frascos, lunas rotas toldos, tubos de PVC, bolsas y focos usados o rotos.
	cina No Municipal	Cartuchos de tinta y tóner de impresoras, latas de pinturas suelos contaminados con: Productos de derrames de hidrocarburos, combustible, aceite o productos químicos en e suelo, desengrasantes, etc., y sus envases y fluorescentes Baterías.
	Peligrosos	Esparadrapos, algodón, agujas, tablillas, envases vacíos de medicamentos (vidrio y/o plástico) y otros
	No municipal	Recipientes vacíos metálicos, llantas, chatarra metálica cartones, maderas, electrodos (soldadura), plásticos mangueras, alambres, clavos, llantas usadas y abandonadas.
Patio de máquinas	No municipal	Trapos embebidos con hidrocarburos, maderas embebidas con hidrocarburos y otros. Aceites de carter, baterías de vehículos y convencionales, filtros de aceites. Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos combustible, aceite o productos químicos en el suelo.
Desbroce	Municipal	Desechos orgánicos (especies vegetales) y topsoil.

Fuente: FITSA de la actividad.

El manejo integral de los residuos sólidos que se generarán en el proyecto "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO: EMP. HV - 105 - PUCACCASA - DOS DE MAYO - SANTA ROSA DE CHOPCCA,

067-422891 Anexo: 1903 - 1803

sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe

www.regionhuancavelica.gob.pe

Jr. Torre Tagle N 336 - Huancavelica

Marin Marin



DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", contemplará los siguientes pasos básicos:

- Caracterización
- Segregación
- Almacenamiento temporal
- Transporte
- Disposición Final

La disposición de residuos No Peligrosos serán de manera interdiaria, trasladados en bolsas plásticas o contenedores adecuados hacia el camión recolector de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Yauli, ya que al ser residuos doméstico, su disposición final será en el relleno sanitario, la cual la Municipalidad Distrital de Yauli lo administra realizando los procesos adecuados para su disposición final.

De igual forma los residuos peligrosos serán almacenados por un periodo de 15 a 20 días hasta que la EO-RS pueda realizar su disposición final en un lugar autorizado, adecuado y aprobado para dicho fin por el MINAM y DIGESA.

Los residuos domésticos (orgánicos), serán llevados diariamente hacia el área de depósitos de residuos sólidos.

Respecto a los residuos líquidos que se generarán durante la ejecución del servicio de conservación, el titular indica que, serán manejados a través de la red de alcantarillado que posteriormente llega a la planta de tratamiento de aguas residuales, la cual cuenta la comunidad de Ccollpaccasa, ya que tiene establecido dentro de las partidas el alquilar de local para oficinas.



Cuadro N° 09: Actividades del proyecto.

Etapas	Actividades			
Planificación	 Levantamiento y/o replanteo topográfico. Movilización y desmovilización de equipos. Señalización y/o delimitación de sitios sensibles. Montaje de áreas auxiliares (patio de máquina, cantera) Habilitación de acceso temporales Desbroce y limpieza de áreas auxiliares Programa de desvíos 			
Etapa de construcción	 Operación de maquinarias móviles, transporte de personal y materiales Operación de patio de máquinas, área de acopio y uso de fuentes de agua. Excavación para explanaciones (conformación de la plataforma) Señalización y seguridad vial Procedimiento de manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos Identificación de sectores susceptibles a derrumbes, encauzamiento de ríos y quebradas 			
Cierre	 Desmontaje de Instalaciones Provisionales. Limpieza y Restauración de Áreas Auxiliares. Desmovilización de Equipos y Maquinarias 			
Operación y Mantenimiento	Funcionamiento de la Vía.Mantenimiento Periódico de Infraestructura Vial			

Fuente: FITSA de la actividad.

067-422891 Anexo: 1903 - 1803

sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe

www.regionhuancavelica.gob.pe







3.3.14. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El titular menciona que para la delimitación del área de influencia directa (AID), se tuvo en consideración los siguientes criterios técnicos, ambientales y socioeconómicos:

- Área donde se desarrollan las actividades
- Ubicación de fuentes de generación de contaminantes Criterios ambientales.
 - Identificación de zonas sensibles
- Áreas sensibles por presencia de flora y fauna Criterios socioeconómicos:
 - Áreas de población urbana.
 - Vías de acceso

De acuerdo a los criterios ya mencionados se ha establecido la delimitación del Área de Influencia Directa consta de un Área de 183.88 Ha.

El titular menciona que para la delimitación del área de influencia indirecta (AII), se tuvo en consideración los siguientes criterios:

Criterios ambientales:

- Identificación de zonas a ser impactadas de forma indirecta: comprende las zonas que sufrirán impactos indirectos por los efectos que genera la actividad que se desarrolla en este momento.
- Se consideró el entorno probable de afectación debido a la generación de ruidos producto de las maquinarias y equipos a utilizar en las diversas etapas del servicio de conservación. El Área de Influencia Indirecta consta de un Área de 373.13 Ha.
- Los niveles de Ruido y las emisiones de gases y material particulado.
- Medio biológico adyacentes al Área De Influencia Directa
- Probables zonas a ser impactadas por una disposición inadecuada de los residuos sólidos generados en el servicio de conservación.

Criterios socio-económicos:

- Actividades económicas impulsadas por la actividad del servicio de conservación.
- Posibilidades de acceso a servicios de salud, educativos y otros mediante el uso de

3.3.15. CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

El titular de la actividad del asunto considera las siguientes características para la línea

Características físicas

- Clima.
- Suelo.
- Uso actual de tierras.
- Hidrología.
- Fisiografía.
- Geología.

Caracterización del medio biológico

- Zonas de vida.
- Cobertura vegetal.
- Flora y Fauna

Caracterización socioeconómica y cultural

- Población beneficiaria del área de influencia directa.
- Actividades económicas.
- Beneficiarios
- Empleo

067-422891 Anexo: 1903 - 1803

sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe

www.regionhuancavelica.gob.pe







GRRNYGA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Educación
- Salud
- Características demográficas.
- Servicios básicos.

3.3.16. IDENTIFICACIÓN CARACTERIZACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

En el ítem XV, el titular declara que, para identificar y describir los posibles impactos ambientales, se realizó la selección de componentes interactuantes. Esto consiste en seleccionar las actividades del proyecto y el conjunto de elementos ambientales del medio físico, biológico, socio económico y cultural de mayor relevancia y, para la Identificación y Valoración de los posibles impactos ambientales el titular utilizó el método de Análisis Matricial Bidimensional donde se realiza la confrontación entre las etapas del Proyecto, los mismos que resultan no significativos o irrelevantes, a continuación se listan los impactos identificados por el titular:

- Afectación a la calidad del suelo.
- Incremento de vibración.
- Afectación de la calidad del aire.
- Incremento de los niveles de presión sonora.
- Afectación de cobertura vegetal.
- Afectación a la fauna silvestre y/o doméstica.
- Perturbación de la tranquilidad local.
- Afectación a la salud de trabajadores y pobladores.
- Accidentes laborales y de tránsito.
- Generación de empleo local.
- Incremento de Actividad Comercial.
- Interrupción del tránsito.

3.3.17. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

Para prevenir, mitigar y/o controlar los posibles impactos generados por las actividades que se ejecutarán, el titular ha establecido una serie de medidas de prevención, control y/o mitigación conforme a cada aspecto del proyecto las cuales se encuentran detalladas en el ítem XVI. De la FITSA, y estructurados de siguiente manera:

- PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGADORAS Y CORRECCIÓN.
- Sub programa de manejo de residuos sólidos. Líquidos y efluentes.
- Sub Programa de Medidas de emisión atmosférica y ruido.
- Sub Programa de Protección de Flora y Fauna.
- Programa de capacitación, educación ambiental y seguridad vial.
- Sub Programa de Capacitación y Educación Ambiental.
- Sub Programa de señalización ambiental.
- Programa de prevención de pérdidas y contingencias.
- Procedimiento en el desarrollo del plan de contingencias.
- Clasificación de las Contingencias
- Contingencias identificadas en el proyecto por niveles.
- Organización del sistema de Respuesta
- Protocolo General de Actuación en caso de Contingencias
- Reconocimiento del tipo de Contingencias
- Notificación de la Contingencia

067-422891 Anexo: 1903 - 1803

sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe

www.regionhuancavelica.gob.pe







- Acciones a tomar ante la Contingencia.
- Identificación de Contingencias y acciones a ejecutarse.
- Programa de Seguimiento y Control
- Programa de asuntos sociales.
- Sub Programa de Relaciones Comunitarias
- Sub Programa para la contratación de mano de obra local no calificada.
- Sub Programa para el Monitoreo de deudas Locales
- Sub Programa para la Participación Ciudadana.
- Sub Programa de Reuniones Informativas.
- Programa de Cierre.

Cabe indicar que los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: informes, actas, registros de capacitación y charlas, registro fotográfico, entre otros según corresponda. Finalmente, las medidas sociales y ambientales deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo Nº 1500 y otros requeridos para dicho fin.

3.3.18. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

La actividad del asunto se ejecutará en un periodo de dos (02) meses, 60 días calendario, tiempo en el cual se implementarán las medidas de prevención, mitigación y/o control.

3.3.19. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

El presupuesto declarado en el ítem XVIII> de la FITSA para la implementación de las medidas ambientales asciende a S/. 12,800.00 soles.

3.3.20. ANEXOS

La presente FITSA presenta anexos que complementan el análisis ambiental realizado, como plano de ubicación del proyecto, plano de la ubicación de las áreas auxiliares. planos de las AID y AII, panel fotográfico, entre otros.

Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que es el titular del servicio el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el GORE Huancavelica para efectos de trámite documentario, pone a disposición la Mesa de Partes Virtual a través del correo electrónico mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe En tal sentido, el administrado puede presentar la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.
- 4.2. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO

Página 13 de 15

067-422891 Anexo: 1903 - 1803

sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe

www.regionhuancavelica.gob.pe









GRRNvG#

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PAVIMENTADO DEL TRAMO: EMP. HV - 105 - PUCACCASA - DOS DE MAYO - SANTA ROSA DE CHOPCCA, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", ha cumplido satisfactoriamente con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Reglamento Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo 008-2019-MTC y con la presentación del contenido requerido en el Formato de FITSA aprobado mediante Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16, aplicable para iii) Servicios de conservación periódica, Anexo I.



- 4.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar el inicio de Obras dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al inicio de obra a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
- 4.4. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Dirección General de Asuntos Ambientales -DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
- 4.5. La Conformidad de la FITSA de la presente actividad no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular del proyecto para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del proyecto.
- El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos 4.6. habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.7. Las medidas sociales y ambientales, deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.
- La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y 4.8. Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA a la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO: EMP. HV - 105 - PUCACCASA - DOS DE MAYO - SANTA ROSA DE CHOPCCA, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", presentada por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- Remitir el presente informe Técnico a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y 5.2. Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser

067-422891 Anexo: 1903 - 1803

sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe

www.regionhuancavelica.gob.pe



GRRNYGA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

notificada a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA – DGAAM – MTC).

Es todo cuanto informamos a usted. Atentamente,

ARTORO SOLIS CAHACLIANOU MO POPESTAL YAMBERITAL

DE MARLIND, CAMARRA ALCANIAFA
CIP. N° 20001

Visto el informe que antecede se emite la conformidad suscribiéndose el presente, por lo que se eleva al superior jerárquico para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

Cc:

Archivo:

Delegación de Competencias

N° Doc. 02606929 N° Exp. 01902594 GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA GERENDIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL

Mg. DANIEL M. RODRIGUEZ DIONICIO (e) SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL